



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ
CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0035- 2024-SG-MDT/C

Taray, 29 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2024, bajo la presidencia del señor Alcalde. Julián Ttupa Calliñaupa, con la asistencia del Pleno de Regidores Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qquerar.

VISTO:

El INFORME N° 004-2024-SMHR-URH-MDT/C de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual solicita la aprobación del PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL que se llevará a cabo el día 05 de noviembre del 2024 y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 31433 que modifica la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, mediante el INFORME N° 004-2024-SMHR-URH-MDT/C de fecha 28 de octubre de 2024, la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación del **PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**, cuya actividad contempla acciones de confraternización y recreación del personal de la Municipalidad Distrital de Taray, planteando una propuesta económica en la suma de S/ 3,000.00 Tres Mil con 00/100 soles para gastos de alimentación y refrigerios, asimismo refiere que la actividad institucional se llevará a cabo el día 05 de noviembre del 2024.

Que, en el numeral 19) del Artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias, promover actividades culturales diversas;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto **UNANIME** de los miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el “**PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**”, con el objetivo de fortalecer el clima laboral mediante actividades de confraternización y recreación, la misma que se llevará a cabo el día 05 de noviembre del 2024; cuyo dispositivo formará parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - **APROBAR** la **PROPUESTA ECONÓMICA** por el monto de S/ 3,000.00 **Tres Mil con 00/100 soles**, para cubrir con los gastos establecidos en el “**PLAN DE ACTIVIDADES**”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", debiendo por parte de la oficina de Presupuesto y Contabilidad garantizar la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades establecidas en el plan.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Jefatura de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería, la Unidad de Recursos Humanos y demás áreas competentes procedan conforme a sus atribuciones a fin de dar cumplimiento estricto al presente acuerdo municipal.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY
Julian

JULIAN TUPA CALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE

